



Doctor

ALGEMIRO DÍAZ MAYA

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI

E. S. D.

Ref.: Proceso **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía**

Radicado: **200134089001-2014-00129-00**

Demandante: **NORY SOFIA MORILLO VEGA**

Demandada: **NANCY ISABEL BENAVIDES SOLER Y NOHEMY
ALVARINO SABALLE**

Asunto: **Liquidación Adicional Del Crédito**

GERARDO MIGUEL VILLALOBOS PLATA, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, y según lo estipulado por los Art. 446 numeral 4° y 180 del Código General del Proceso me permito a través del presente escrito, **PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN O LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO**, con base en el principio de economía procesal, de igual forma le solicito que por secretaría se liquiden las costas y agencias en derecho dentro del proceso referenciado:

- Dentro del proceso en referencia se aprobó liquidación del crédito inicial por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. \$1.277.500=**

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 03 de agosto de 2018 al 03 de septiembre del año 2019, es decir trece (13) meses a la tasa corriente promedio del 22.34% anual (Resolución 1612 del 26 de Diciembre de 2017) y convertido a mes nos arroja una tasa promedio del 1,8% y multiplicado por una y media veces (art. 884 C. de Co.) nos arroja un interés moratorio del 2,7% mensual y multiplicado por el capital y los 13 meses de mora nos arroja un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.000)**.

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO: La suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.000)**.

Así las cosas, el estado real del crédito a favor de mi mandante, quedarían de la siguiente manera:

Saldo insoluto de la liquidación inicial aprobada **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. (\$1.277.500)**

Liquidación adicional del crédito: **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.000)**.



TOTAL del saldo que quedaría por pagar a favor de mi mandante, sería la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$1.453.000)**

Del señor Juez, Atentamente,

GERARDO MIGUEL VILLALOBOS PLATA
C.C. No. 1.067.718.159 de Agustín Codazzi
T.P. No. 226.792 del C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
AGUSTIN CODAZZI - DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA

Recibido Dia: 11 Mes: 09 Año: 19 Hora: _____

De mano de Gerardo M. Villalobos

y lo agrego a sus autos _____

Secretario: